

DEROGACIÓN DEL ARTO. 17 DE LA "LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA"

DECRETO - LEY N°. 1407, aprobado el 06 de febrero de 1984

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 46 del 05 de marzo de 1984

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Artículo 1.- Derógase el Arto. 17 del Decreto No. 36 denominado Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, emitido el ocho de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, y publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 5 de fecha 31 de Agosto del mismo año.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia hoy, desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.- "A Cincuenta Años Sandino Vive".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. -Daniel Ortega Saavedra.- Sergio Ramírez Mercado. - Rafael Córdova Rivas.

Observación: Título de la norma, conforme publicación de la Ley N°. 1044, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Gobernabilidad, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 105 del 09 de junio de 2021.